



**Gobierno de Puebla**  
*Hacer historia. Hacer futuro.*



**Secretaría de  
Planeación y Finanzas**

*Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Suceptibles de Mejora*

**G O B I E R N O   D E L   E S T A D O   D E   P U E B L A**

# **DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2020**

**I012 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS  
ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)  
COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE  
ESPACIOS EDUCATIVOS**

# FUNDAMENTO LEGAL

*El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.*

**C**on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, VIII, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficien-

cia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas públicos a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Fondo:

Fondo Evaluado	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
I012 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Específica de Desempeño	2018	Herzo Consultoría Financiera S.C.

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2019 » Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33) » FAFEF » Informe Final de Resultados FAFEF

# PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

*Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.*

**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2020, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2019, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el subsecuente proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3-de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

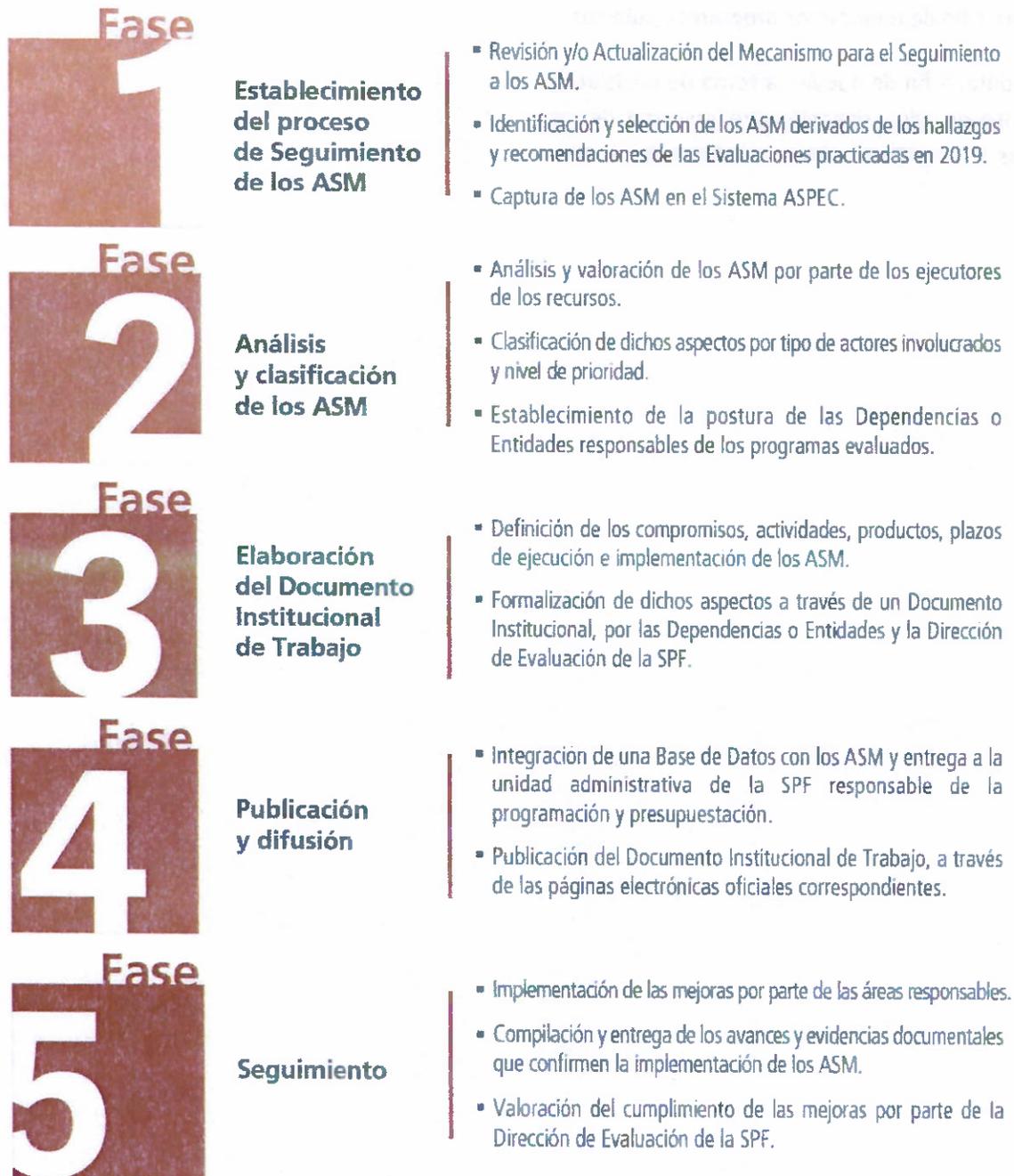
Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2019, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.



## COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 19 del PAE 2020 considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización.

Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el pre-

sente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



# POSTURA INSTITUCIONAL

*Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.*

**P**or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la o el Enlace Institucional de Evaluación en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de tipo Específica de Desempeño efectuada en 2019 al I012 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Directora de Desarrollo y Seguimiento Operacional del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE) designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio CAPCEE/DG/0648/2019, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. FAFEF. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 4 de las 5 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Entidad antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional del CAPCEE, son los responsables de su cumplimiento.
- » Las fechas de término para la implementación de cada uno de los ASM, se establece en la columna "Acción" del Anexo antes mencionado.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, como Instancia Técnica de Evaluación del Estado de Puebla, será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.



- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM en los Pp que tuvieron financiamiento del Fondo, deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad.
- » Por otro lado, la evidencia que sustente la implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Aquellos ASM que no fueron aceptados debido a causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, se deberá proporcionar la evidencia documental que sustente la no aceptación, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.
- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, el CAPCEE deberá implementar las mejoras recomendadas a más tardar en el mes de julio de 2021.
- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del SED de la Administración Pública Estatal, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » ASM » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

**El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FAFEF, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte.**

**Secretaría de Planeación y Finanzas**

**Oscar Benigno Lezama Cabrales**  
Director de Evaluación

**Comité Administrador Poblano para la  
Construcción de Espacios Educativos**

**Kelly Ámbar Rojas Velázquez**  
Directora de Desarrollo y Seguimiento  
Operacional

# ANEXO I

## Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
1	Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en específico a la Auditoría No. 1187-DS-GF/2018 denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", del ejercicio 2018. Toda vez que, se determinaron 120,207.6 miles de pesos pendientes por aclarar, con un posible daño patrimonial de 305,207.6 miles de pesos.	Si Si contribuye de manera específica, ya que se debe atender todas las observaciones y recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación ASF, referentes al fondo FAFEF.	Si Si es viable, ya que este Organismo da atención y seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por la ASF.	Si Si se acepta, toda vez que este organismo da la debida atención y seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación.	Alto	Específico	1. Acción: Se dará atención y seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por la ASF, respecto al Fondo FAFEF. Inicio: 01/01/2020 Fin: 31/12/2020 Productos/Evidencias: Cédula de observaciones y recomendaciones.	1. Dependencia/Entidad: Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional
2	Se recomienda fortalecer el Sistema de Control Interno de cada uno de los ejecutores de los recursos, así como los responsables de su gestión, para evitar observaciones y recomendaciones por las instancias fiscalizadoras en futuros ejercicios fiscales.	Si Contribuye de manera específica al Sistema de Control Interno del CAPCEE, toda vez que es importante definir controles que permitan mejorar la operación y ejercicio del FAFEF.	Si Si es viable, ya que este Organismo cuenta con un Comité de Control Interno.	Si Si se acepta, toda vez que este Organismo implementa acciones de Control Interno, a través de un Comité (COCODI), el cual da el debido seguimiento.	Alto	Específico	1. Acción: Se seguirán implementando acciones de Control Interno en el Organismo, para evitar observaciones y recomendaciones. Inicio: 01/01/2020 Fin: 31/12/2020 Productos/Evidencias: Programa de Trabajo de Control Interno.	1. Dependencia/Entidad: Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional
3	Se recomienda, generar reuniones coordinadas entre los ejecutores del FAFEF y la SPF para establecer los criterios de elegibilidad sobre los programas presupuestarios susceptibles de recibir recursos del Fondo, con el fin de depurar aquellos que no corresponden a los 9 rubros establecidos en el artículo 47 de la LCF. Además, dicho análisis deberá considerar las prioridades que el Gobierno del Estado determine para que puedan ser atendidas con recursos del Fondo.	Si Es conveniente realizar las reuniones, aunque este comité la mayor parte de obra la ejecuta con FAM, las ocasiones que CAPCEE aplica el fondo FAFEF son casos extraordinarios cuando no es factible la ejecución de obra con el fondo FAM en cualquiera de sus modalidades.	Si Si es viable, aun cuando este Comité, no ejecuta obra con este recurso salvo en ciertos casos particulares..	Si Si se acepta, con la reserva de que CAPCEE solo ejecuta este fondo en ciertos casos específicos.	Medio	Interinstitucional	1. Acción: Se realizarán reuniones de trabajo con la SPF, cuando este organismo ejecute obras financiadas con este fondo. Inicio: 01/01/2020 Fin: 31/12/2020 Productos/Evidencias: Minutas de reuniones de trabajo.	1. Dependencia/Entidad: Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional 2. Dependencia / Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Dirección de Seguimiento a la Inversión
4	Se sugiere que los ejecutores del recurso en coordinación con la SPF, integren un documento normativo donde se establezcan los criterios de asignación de los recursos del FAFEF, de acuerdo con las siguientes categorías: a) Impacto Social Dar prioridad a los proyectos de alto impacto social, de acuerdo al número de beneficiarios. b) Cobertura Territorial Dar prioridad a los proyectos que tengan mayor cobertura territorial, abarcando municipios que presenten poca atención y altos grados de marginación. c) Concurrencia Dar prioridad a los proyectos que tengan concurrencia de recursos. d) Problemática local Se deberá dar prioridad aquellos proyectos que atiendan problemáticas locales y que se han definido en los documentos rectores y sus programas derivados.	Si Este comité ejecuta obra educativa, los alcances y beneficios generados incidencia en una población menor (alumnos), al ser un espacio que no ejecuta mayor obra con recurso del fondo FAFEF no sería muy viable la aplicación de dicho documento para esta Institución.	Si Si es viable, ya que este Organismo mantiene reuniones de trabajo con la SPF para la asignación de recursos.	Si Si se acepta, toda vez que CAPCEE mantiene reuniones de trabajo con la SPF para la asignación de reuniones, donde se establecen los criterios de asignación de recursos.	Medio	Interinstitucional	1. Acción: CAPCEE trabajará en coordinación con la SPF y se establecerán criterios de asignación de recursos. Inicio: 01/01/2020 Fin: 31/12/2020 Productos/Evidencias: Minuta de trabajo con la SPF y oficios de autorización de recursos FAFEF.	1. Dependencia/Entidad: Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional 2. Dependencia / Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Dirección de Seguimiento a la Inversión
5	Debido a que el recurso del Fondo se puede destinar a varios rubros, se recomienda que los ejecutores de los recursos, en coordinación con la Secretaría de Administración y la Secretaría de Infraestructura, determinen el marco normativo que aplicará cada una de las dependencias y entidades respecto al proceso de adjudicación y obra pública, a fin de que el proceso sea estandarizado.	Si Si, porque se tendría un soporte para la integración y los tramites posteriores a la autorización de recursos, a fin de que los procesos sean estandarizados.	No No es viable, toda vez que los procesos de adjudicación de obra y suministro son realizados por la Secretaría de Administración.	No No se acepta, ya que este Organismo no realiza los procesos de adjudicación de obra y suministro.				